## UGEL Rioja

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



# Resolución Directoral Nº

1322 -2023

RIOJA, 15 M

Vistos, los documentos adjuntos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 001-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en los programas educativos y en las IIEE públicas de educación básica y técnico productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el liturar de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31638:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

#### 1.1. DATOS PERSONALES:

CHECA AGUILAR, KELLY APELLIDOS Y NOMBRES

D.N.I. Nº 19331133 DOC. DE IDENTIDAD

SEXO **FEMENINO** 

FECHA DE NACIMIENTO 25/06/1977

REGIMEN PENSIONARIO A.F.P. PROFUTURO

582990KCACI8 CUSSPP

FECHA DE AFILIACION 17/08/2007 **PROFESOR** TÍTULO Y/O GRADO

**ESPECIALIDAD** PRIMARIA

#### DATOS DE LA PLAZA: 1.2.

INSTITUCION EDUCATIVA

NIVEL Y/O MODALIDAD Secundaria

CÓDIGO DE PLAZA CD1U27203113

CARGO **PROFESOR** 

CUADRO DE HORAS APROBADO 2023 - Resolución Nº RD 43-2023 MOTIVO DE LA VACANTE

POSIC

20 HRS EDUCACION RELIGIOSA, 2 HRS TUTORIA Y ORIENTACION EDUCATIVA CARGA HORARIA

#### DATOS DEL CONTRATO: 13

Nº DE EXPEDIENTE 7594 N° DE FOLIOS: 12

ACTA DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATO DE SERVICIO DOCENTE. REFERENCIA

Desde el 1/03/2023 hasta el 31/12/2023 VIGENCIA DEL CONTRATO

JORNADA LABORAL 22 Horas Pedagógicas

FASE DE ADJUDICACION **EVALUACION DE EXPEDIENTES** 

ARTICULO 2° .- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

MGJUAN ATILANO BUSTAMANTE ASTOCHADO

DIRECTOR DE LA UGEL RIOJA

UGEL Rioja

JABA/D.UGELR SHSP/R.A.RR.HH. KFV/R.NEXUS.